

A.- Requisitos técnicos

Las personas autorizadas para la descarga de notificaciones deberán:

1. Estar en posesión de un certificado digital.
2. Estar dado de alta en la Sede Electrónica de la Cámara de Cuentas como usuario a los efectos de ser notificado en representación de la Entidad.
 - En el anexo I figura la relación de usuarios que están dados de alta
 - Si se requiere dar alguna alta mas : [Solicitud Acceso a Procedimientos Cámara de Cuentas](#)
 - Si se necesita dar de baja a alguno de usuarios del anexo I , enviar correo a soporteweb@camaradecuentasmadrid.org
3. Tener instalado en sus equipos informáticos el lenguaje Java

B.- Instrucciones

El usuario recibirá una comunicación vía correo electrónico dándole aviso de que tiene una nueva notificación

Importante, esto es un aviso, no la notificación.

Para recibir la notificación debe:

Acceder a la sede electrónica de la Cámara de Cuentas, procedimiento de [Comparecencia en Sede](#)

Incluir el certificado digital, que le será solicitado.

Una vez identificado, aparecerá la pantalla :



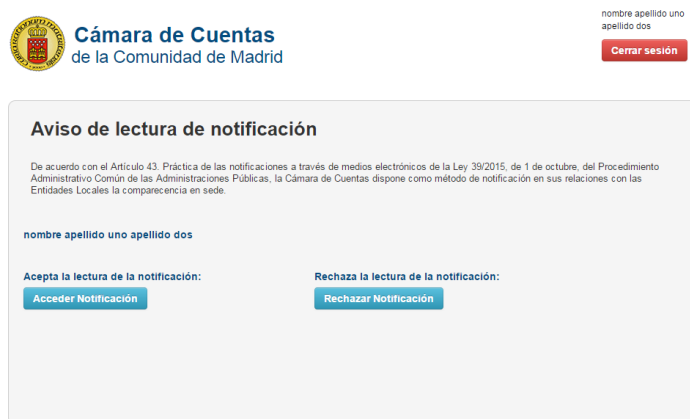
ID.	NOTIFICACIÓN	ENTIDAD	ASUNTO	PUESTA A DISPOSICIÓN	ESTADO
45		Ayto de PRUEBA	Prueba de notificación 1	26/05/2017	Pendiente
46		Ayto de PRUEBA	Prueba Notificación 2	26/05/2017	Pendiente

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

En la misma se incluyen las notificaciones recibidas por el usuario y el estado en que se encuentran:

- Pendiente
- Leída
- Caducada
- Rechazada

Si se opta por recibir la notificación el procedimiento emitirá el mensaje de aviso:



nombre apellido uno
apellido dos

Cerrar sesión

Aviso de lectura de notificación

De acuerdo con el Artículo 43. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Cámara de Cuentas dispone como método de notificación en sus relaciones con las Entidades Locales la comparecencia en sede.

nombre apellido uno apellido dos

Acepta la lectura de la notificación:

Acceder Notificación

Rechaza la lectura de la notificación:

Rechazar Notificación

Tras aceptar (pulsando el botón Acceder Notificación) , se podrá acceder al contenido del acto notificado y a los datos del registro de entrada generado con la notificación:



nombre apellido uno
apellido dos

Cerrar sesión

Notificación

Nº Identificación	45
Asunto	Prueba de notificación 1
Entidad	Ayto de PRUEBA
Fecha creación	26/05/2017
Documento Oficio de remisión	Descarga Oficio
Documento Asociado	Descarga Fichero

NIF	Nombre	Fecha Lectura	Justificante
00000000T	A AA AAA	26/05/2017 11:52	Justificante

Volver

C.- Plazo

Se entenderá que el interesado rechaza la notificación cuando hayan transcurrido **diez días naturales** desde la puesta a disposición de la misma sin que acceda a su contenido.

Se entenderá practicada la notificación en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Si se rechaza la notificación, la Cámara de Cuentas dará por efectuado el trámite.
(Artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Instrucciones

Notificación Comparecencia en Sede

Instrucciones

D.- Atención al usuario

Para resolver cualquier duda sobre este procedimiento la dirección es la siguiente:

soporteweb@camaradecuentasmadrid.org